



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 04 OCT 2016

VISTO la nota presentada por el Presidente y el Tesorero del Club “Garibaldi”, Sr. Ramón CORDOBA D.N.I. N° 17.276.846 y el Sr. Agustín OVANDO D.N.I. N° 14.739.597, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica para realizar trámites legales, con la necesidad de llevar a cabo los balances de la Institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor del Tesorero del Club “Garibaldi”, Sr. Agustín Benigno OVANDO D.N.I. N° 14.739.597, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor del Tesorero del Club “Garibaldi”, Sr. Agustín Benigno OVANDO D.N.I. N° 14.739.597, residente de la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

668/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”